

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia y Seguridad Pública**, le fue turnado en fecha **29 de junio de 2009**, para su estudio y dictamen, el expediente número **5804/LXXI**, el cual contiene un escrito signado por los C.C. Jesús Olvera Flores, Eduardo Barajas Ayala y Oswaldo Campos Vallejo, a través del cual **solicitan la intervención de este Poder Legislativo, con la finalidad de que se investigue la presunta violación de tráfico de influencias por parte de los señores Humberto Medina Ainslie y Héctor De Zamacona Escandon quienes fueron Consejero Jurídico del Gobernador del Estado y Consejero de Participación Ciudadana de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, respectivamente.**

ANTECEDENTES:

En su exposición de motivos los promoventes relatan que en fecha 18 de febrero de 1938 se presentó una solicitud al entonces Gobernador del Estado de Nuevo León, respecto a la dotación de Ejidos para el poblado de “Las Ventanas” misma que fue remitida por vecinos del Municipio de Mina, Nuevo León.

Indican que en fecha 25 de agosto de 1973, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, una resolución mediante la que se concedió

por concepto de dotación definitiva una superficie de 3,201-00-00 hectáreas, que fueron tomadas íntegramente del predio “Las Ventanas”.

Aseveran que el C. Adolfo Cárdenas Guerra obtuvo mediante procedimiento judicial en el año de 1960 información Ad-perpetuam respecto al predio, por lo que consideran ilegal la posesión del mismo, toda vez que citan lo establecido en la Ley Agraria en los artículos 157, 158, y 159, detallando que el terreno anteriormente descrito es propiedad de la Nación.

Señalan que posteriormente los C.C. Adolfo Cárdenas Guerra y Josefa Guerra de Cárdenas transfirieron el terreno que según consideran, no les pertenecía, a la institución bancaria Multibanco Comermex S.A. que actualmente se denomina Scotiabank Inverlat, en razón de un adeudo con la mencionada institución crediticia, a su vez, explican, que dicho banco transfirió la propiedad a favor de Inmobiliaria Las Ventanas, S.A. de C.V.

Mencionan que esa inmobiliaria, presentó una denuncia por el delito de despojo de inmueble y daños en propiedad ajena en contra de los señores Leopoldo Salazar Morín, Jesús Olvera Flores, Pedro Olvera Carrillo, Felipe Serrato Espinoza y David Hernández Gaytán, mismos que fueron declarados formalmente presos, según indican.

Explican que mediante Juicios de Amparo los mencionados ciudadanos

lograron su libertad, e informan nuevamente que la Inmobiliaria Las Ventanas, S. A. de C.V. presentó una nueva denuncia penal por el mismo delito.

Aluden que lo anteriormente descrito versa en razón de que uno de los accionistas mayoritarios de esa inmobiliaria, pertenece al extinto Consejo de Participación Ciudadana de la Agencia de Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León, así como que el representante legal de la misma fungía como Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Nuevo León, lo que en su criterio representa un conflicto de intereses por parte de los entonces funcionarios.

Por último, describen una serie de hechos que presuntamente constituyen faltas de carácter administrativo en que han incurrido diversos funcionarios públicos así como el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veinte, mismas que a su decir han perjudicado sus intereses.

Conforme a lo anterior solicitan que esta Soberanía intervenga con la finalidad de investigar la relación de hechos mencionados y con ello se respeten las garantías de seguridad de posesión y dominio que como ejidatarios presuntamente les corresponden.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso I), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

En el caso concreto que nos ocupa los promoventes solicitan la intervención de este Poder Legislativo toda vez que presuntamente se vulneraron sus derechos y garantías de seguridad jurídica de posesión y de dominio dentro del Juicio Agrario que fuera radicado con el número de expediente 20-121/2006 ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito Veinte.

A este respecto, del análisis realizado por la Dictaminadora se advierte que la materia del presente asunto fue objeto de litigio ante los Tribunales Judiciales, habiendo los promoventes solicitado el amparo y protección de la Justicia Federal por las presuntas violaciones cometidas en su perjuicio dentro del referido procedimiento agrario.

A mayor abundamiento, se tiene que en fecha 19 de noviembre de 2008, los

solicitantes presentaron ante el Poder Judicial de la Federación demanda de Amparo Directo contra presuntas violaciones del Tribunal Unitario Agrario Distrito Veinte dentro del expediente 20-121/2006, específicamente contra el auto de fecha 14 de julio de 2008 en el cual se tiene a los quejosos desistiéndose de la demanda que origino el juicio agrario, considerando violadas las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se radicó en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito con el expediente 338/2008.

No obstante lo anterior, se tiene que por acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2009 y publicado el 04 de enero de 2010, el Juicio de Garantías fue sobreseído, ello en virtud de que los quejosos presentaron un escrito ante el citado Tribunal desistiéndose de la demanda de amparo.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Ha quedado sin materia la solicitud presentada por los C.C. Jesús Olvera Flores, Eduardo Barajas Ayala y Oswaldo Campos Vallejo,

mediante la cual solicitaron que este Poder Legislativo realizara una investigación por presuntas violaciones cometidas por el Tribunal Unitario Agrario Distrito Veinte dentro del juicio identificado con el número de expediente 20-121/2006, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los C.C. Jesús Olvera Flores, Eduardo Barajas Ayala y Oswaldo Campos Vallejo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS

DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA

VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS
RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO

VOCAL

VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ
GONZÁLEZ

DIP. FERNANDO ELIZONDO
ORTÍZ

VOCAL

DIP. GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO

VOCAL

DIP. DANIEL TORRES CANTÚ

VOCAL

DIP. GERARDO JUAN GARCÍA
ELIZONDO

VOCAL

DIP. JOSÉ ISABEL MEZA
ELIZONDO